



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 189-2011-OSINFOR

Lima, 14 SET. 2011

VISTO:

El Informe N° 223-2011-OSINFOR-OA, del 09 de setiembre de 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite para su aprobación el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la certificación de crédito presupuestario, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

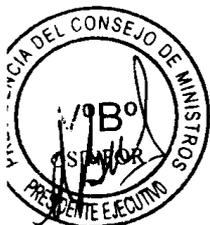
Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y certificación de crédito presupuestario mediante Nota N° 0000000868, del 08 de setiembre de 2011, para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”, solicitado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante Memorandum N° 456-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 21 de julio de 2011; resulta necesario aprobar el respectivo expediente de contratación;

Que, el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”, se encuentra previamente programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2011 del OSINFOR, asignado con el número 046, de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el referido proceso de selección para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, por el valor referencial de S/. 26,880.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 nuevos soles), para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la contratación del servicio de “Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos”, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Carlos Ortiz Chávez | Presidente |
| - Luis Enrique Campos Zumaeta | Miembro |
| - Katerin Rosario Torres Cortez | Miembro |

Miembros suplentes:

- | | |
|------------------------------|------------|
| - Victor Hugo Huamán Tameño | Presidente |
| - Alejandro Díaz Puente | Miembro |
| - Marco Antonio Madge Castro | Miembro |

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
OSINFOR	
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
14 SEP 2011	
RECIBIDO	
FIRMA: 	HORA: 